

Ayuntamiento de Aldaia

Edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre aprobación inicial del Plan Municipal Joven Aldaia 2021-2025.

EDICTO

Aprobado inicialmente el Plan Municipal Joven Aldaia 2021-2025, por acuerdo del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier persona interesada en las dependencias municipales del servicio de Juventud para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Estará el texto íntegro a disposición de las personas interesadas en el Tablón de Edictos, en el Portal de Transparencia y en la web municipal.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación citado.

En Aldaia, a 3 de diciembre de 2021.—El alcalde, Guillermo Luján Valero.

————— 2021/17101